

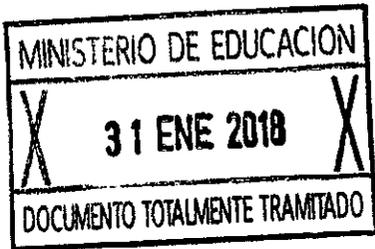
DIVISIÓN JURÍDICA
DMV/ARL/MON/MJSA

2 IMPUTA EL GASTO QUE DEMANDA LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N^{OS} 7078 Y 7079, AMBAS DE 2017 Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 705

RESOLUCIÓN EXENTA N^º

CONSIDERANDO: 30.ENE2018* 520



1^º Que, mediante Resolución Exenta N^º 7078, de 2017, del Ministerio de Educación, se concedió el derecho a percibir la Asignación Variable por Desempeño Individual establecida en el artículo 17^º de la Ley N^º 19.933 y artículo octavo transitorio de la Ley N^º 20.903 a los docentes de aula que ahí se indicaron y se ordenó la transferencia de recursos financieros por concepto de pago correspondiente al período comprendido entre los meses de enero de 2016 y junio del año 2017.

2^º Que, por otro lado, mediante Resolución Exenta N^º 7079, de 2017, del Ministerio de Educación, se concedió el derecho a percibir la Asignación Variable por Desempeño Individual establecida en el artículo 17^º de la Ley N^º 19.933 e inciso tercero del artículo octavo transitorio de la Ley N^º 20.903, a los docentes de aula que ahí se indicaron y se ordenó la transferencia de recursos financieros por concepto de pago correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2017.

3^º Que, mediante la Resolución Exenta N^º 7079 ya mencionada, se ordenó también la transferencia de recursos a sostenedores o representantes de los establecimientos educacionales que ahí se indicaron, para los efectos de proceder al pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica correspondiente al segundo semestre del año 2017, según Decretos con Fuerza de Ley N^º 1, de 2002, y N^º 2, de 2012, ambos del Ministerio de Educación, e inciso tercero del artículo 8 transitorio de la Ley N^º 20.903, y se ordenó la restitución de recursos que se indicaron, transferidos para el pago de la asignación de tramo del desarrollo profesional docente.

5^º Que, las Resoluciones Exentas N^{OS} 7078 y 7079 referidas, consideraron en sus artículos quinto y séptimo, respectivamente, imputación presupuestaria para el año 2017.

6^º Que, por lo señalado precedentemente, resulta necesario imputar los gastos que se irroguen durante el presente año por la ejecución de las Resoluciones Exentas citadas en el considerando anterior, a los recursos asignados a la Subsecretaría de Educación por la Ley N^º 21.053, de Presupuesto para el Sector Público, del año 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N^º 18.956, y sus modificaciones que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N^º 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en las Resoluciones Exentas N^{OS} 7078 y 7079, de 2017, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N^º 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Impútese el gasto que demanda durante el año 2018, la ejecución de la Resolución Exenta N° 7078, del 2017, del Ministerio de Educación, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-20-24-03-393, correspondiente a la Ley de Presupuestos del Sector Públicos para el año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda durante el año 2018, la ejecución Resolución Exenta N° 7079, del 2017, del Ministerio de Educación, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-20-24-03-393 y 09-01-20-24-03-389, correspondientes a la Ley de Presupuestos del Sector Públicos para el año 2018.

ARTICULO TERCERO: Archívese copia de la Presente Resolución Exenta conjuntamente con las Resoluciones Exentas N°s 7078 y 7079, ambas de 2017 y del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]
ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución

- CPEIP	1
- División Jurídica	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
TOTAL	4

Expediente N° 4158-2018